

RESOLUCION DE ALCALDIA
No. 092 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 08 JUL 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Titular del Pliego requiere viajar a la ciudad de Lima a efecto de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, así como en otras entidades estatales; ello durante los días 12 y 13 de Julio del 2016.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No.020-2016-MPJBse desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 24º de la Ley No. 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO ENCARGAR: **ENCARGAR** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre **al Regidor** Sr. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez durante los días 12 y 13 de Julio del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándosele únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE